



REPORTO: AUD 19 MARZO 2025 -180 CPACA-ANA LUCIA MONTAÑO Y OTROS vs CLINICA UROS Y OTRO-RAD. 18001333300420210016300 // YVJD-C

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 16:59

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Buena tarde,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia inicial fijada para hoy 19 de marzo de 2025 a las 3:15 p.m., en el proceso:

No. interno Case: 20109 y 20294

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
JUZGADO: JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO FLORENCIA
DEMANDANTE: ANA LUCIA MONTAÑO Y OTROS
DEMANDADOS: CLINICA UROS Y OTRO
RADICADO: 18001333300420210016300

Instalada la audiencia, se desarrollaron las siguientes etapas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES- se reconoce personería a los apoderados que no ostentaban tales calidades. (Asisto como apoderada judicial sustituta de ambas entidades: Aseguradora Solidaria y Allianz Seguros S.A.)
2. SANEAMIENTO- no hay irregularidad que sanear
3. EXCEPCIÓN PREVIAS
 - La excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE LOS SEÑORES SANDRA MILENA LAISECA VARGAS, LAURA CAMILA MONTAÑA LAISECA, LADY STEFANNY CHAMORRO LAISECA, LUCEDILA MONTAÑA DE VANEGAS, LIGIA MONTAÑA CORTES Y SIGIFREDO MONTAÑA CORTÉS, solicitada por los demandados y llamados en garantía, dada su doble condición mixta, se resolverá en sentencia, de acuerdo con pronunciamiento del CE, y en consecuencia luego de la etapa probatoria se determinará el fondo de la misma.
4. FIJACIÓN DE LITIGIO
 - ESE Hosp. Ma Inmaculada demostrarse que efectivamente no hay consentimiento informado pues solo hay para procedimiento Ginecológico, entre otras, o en su lugar, determinar si aconteció debido a una peritonitis, los riesgos inherentes a ella.
 - Clínica Uros, demostrarse si la intervención fue tardía para de la cx peritonitis, tardanza que ocasionó perjuicios a los demandantes.
 - Para los llamamientos demostrarse si no se ha realizado el riesgo asegurado.
5. CONCILIACIÓN-Declarada fallida

6. MEDIDAS CAUTELARES- no hay solicitud que resolver

7. DECRETO PRUEBAS:

8.

- **Documentales:** se decretan todas las aportadas por cada una de las partes.

- **Interrogatorio de parte a los demandantes:**

1. Niega la que es solicitada para la parte activa que es menor de edad.

2. Decreta a los restantes que son mayores de edad de manera condicionada porque son solicitados para ratificar hechos de la demanda, lo cual resulta inútil, por lo que los decretará de forma condicional para demostrar hechos que no tengan que ver con ratificaciones de la demanda. Para ello se deberá allegar en sobre cerrado o abierto, radicarlo en la ventanilla o allegarlo al despacho mínimo 1 día de anticipación.

Aseguradora Solidaria solicitó a toda la parte activa

Allianz Seguros solicitó a ANA LUCIA MONTAÑA VARGAS y GLORIA MONTAÑA VARGAS (mayores de edad).

- **Testimoniales, se decretan los solicitados así:**

De forma conjunta para la ESE Hospital Ma Inmaculada y la Aseguradora Solidaria.

1. Dr. CRISTIAN CAMILO GUZMÁN PÉREZ
2. Dr. JORGE DARIÓ MÉNDEZ CONSTAIN
3. Dr. ARIOLFO ARTURO IZQUIERDO BELTRÁN
4. Dr. ADOLFO PÉREZ BONET

De forma conjunta para la Clínica Uros y Allianz Seguros S.A.

1. JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS
2. LUIS EDUARDO SANABRIA RIVERA
3. JOSE HOLMAN CALDERON
4. CHISTIAN CAMILO GUZMAN PEREZ
5. JON ERIC WILLIANSON LIZCANO

- **Prueba pericial de oficio solicitada por la parte demandante:** Decretado

Previo a la realización de la audiencia, se recibe el día de hoy, el dictamen pericial practicado, por la Universidad CES.

Decreta la prueba pericial solicitada, la incorporar y da traslado, pero como ya la gestión fue realizada y contamos con el peritaje, por lo tanto, este estará a disposición de las partes para que se ejerza el derecho de defensa en audiencia, se hará citación de quien rindió la pericia para que se ejerza la contradicción, aclaración o complementación. Se citará a la siguiente audiencia.

- **Pruebas de Oficio-** no necesarias o que se han advertidas por el despacho.

8. FECHA SIGUIENTE DILIGENCIA- se oficia para que los médicos informen la fecha que tienen en disponibilidad, a partir del 22 de julio de 2025 en adelante. Una vez conocidas dichas fechas, por auto se fijará fechas para las audiencias a fin de celebrarlas de forma concentradas.

Atentamente,



Yuliana Valentina Jácome Durán
Abogada Junior

Email: yjacome@gha.com.co | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.